

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Área de Asuntos de Gracia

##### Edicto

Doña María del Milagro Rovira y Blanes, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rótova, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Rovira y de León, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—11.108-D.

★

Doña María del Milagro Rovira y Blanes, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de la Uxola, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Rovira y de León, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—11.109-D.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 876/92*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 876/92, expediente a instancia de parte sobre autorización de un Servicio de Información de Impagados.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación Española de Industrias del Deporte y del Ocio (ASESPORT) va a establecer un Servicio de Información de Impagados con el fin de conocer la solvencia de sus clientes, tanto detallistas como grandes superficies o grupos de compra.

Este Servicio que, a juicio de ASESPORT, reduce los riesgos comerciales: inherentes a toda operación comercial, se confeccionaría a partir de los datos e informes que las propias Empresas asociadas remitan a la Asociación;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—7.209-A.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### Juntas de Puertos

##### CEUTA

*Resolución por la que se fija fecha para el sorteo de amortización de 2.800 obligaciones en circulación, correspondientes a empréstitos emitidos en su día*

El día 17 de diciembre de 1992, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Junta del Puerto de Ceuta, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de 2.800 obligaciones de las que corresponden: 200, a la primera serie; 410, a la segunda; 640, a la tercera; 450, a la cuarta; 200, a la quinta; 200, a la sexta; 200, a la séptima, y 500, a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, 14 de octubre de 1992.—El Presidente, Pedro A. Alonso Menlle.—El Secretario general, Pedro José de Paul Arias.—7.091-A.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Direcciones Provinciales de Industria y Energía

##### LA RIOJA

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182 de 30 de julio de 1992, se han adjudicado los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, término municipal y solicitante:

3.454-A. «Noelia-A». Sección C). Yeso, 7. C. Minas. Alfaro, Grávalos y Cervera de Río Alhama (La Rioja). «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima».

3.454-B. «Noelia-B». Sección C). Yeso, 5. C. Minas. Alfaro, Grávalos y Cervera de Río Alhama (La Rioja). «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima».

3.455. «Santa Engracia». Sección C). Yeso, 178. C. Minas. Ribafrecha, Lagunilla de Jubera, Santa Engracia de Jubera y Leza de Río Leza (La Rioja). «Obraicón, Sociedad Limitada».

Correspondiéndose con los permisos de investigación caducados, nombrados «Noelia» número 3.411 y «Santa Engracia» número 3.403.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Se deja constancia de que han sido adjudicados la totalidad de los Registros Mineros, sometidos al concurso público citado.

Logroño, 16 de octubre de 1992.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—7.086-A.

### COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de reparto primario a la tensión de 132 KV entre la carretera nacional Cofrentes y la estación transformadora «Collado» y se declara en concreto su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de reparto primario a la tensión de 132 KV y la declaración en concreto de su utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Considerando el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando que el proyecto fue sometido a información pública el 12 de febrero de 1987, por lo que no es de aplicación la declaración de impacto prevista en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 8 de marzo de 1989), y el Decreto 162/1990, de 15 de octubre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de octubre de 1990).

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica área de reparto primario a la tensión de 132 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.

Origen: Carretera nacional Cofrentes.

Final: Estación transformadora «Collado».

Longitud: 0,554 kilómetros, en recorrido por el término municipal de Cortes de Pallás.

Apoyos estructura metálica.

Conductor aluminio-acero 298,1 milímetros cuadrados de sección (Al 241,7 milímetros cuadrados más Ac 56,4 milímetros cuadrados).

Cable de tierra acero 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena diez aisladores vidrio E 100/127.

Capacidad de transporte máxima: 133 MVA.

La finalidad que se persigue es mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el

Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

Primera.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Segunda.- El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Tercera.- El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.- La Administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 6 de octubre de 1992.—El Director general, Luis Domenech Bernabéu.—7.007-4.